



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y nueve (069-2018)**, presentada por la ciudadana

en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“En relación a nota que yo recibí, número MOP-GA-737-06-2017 el día 20 de junio de 2017 firmada por Lcda. Mirna Guadalupe Castaneda, Gerente Administrativa institucional, se me hizo conocedora de situación que como ciudadana me compete preguntar sobre lo ahí expuesto y me compete ya que son fondos públicos los que están de por medio.

- Así mismo, tomando las palabras del ex titular anterior que *‘la sociedad civil salvadoreña, a fin de garantizar un derecho Fundamental: tiene el derecho todos los ciudadanos a tener acceso a la información en poder de las instituciones públicas, de manera oportuna, completa y veraz’*, y luego con base a mis derechos, para este caso, en la Constitución Política Artículos 6 y 18 y según art. 7 de la LAIP, muy respetuosamente solicito respuesta a: ¿Fueron encontrados los 7 equipos ahí mencionados como ‘no entregados’ y ‘no localizados?’
- La nota dice que ‘se ha confirmado que no fueron entregados’ independientemente de si los encontraron o no ¿me puede decir como lo confirmó la licenciada al punto que pasó a tal grado de mandarlo por escrito y hasta afirmándolo?
- De no haber sido ‘encontrados’ ¿qué ha hecho la institución para encontrarlos o reponerlos?
- Me entran dudas de si ¿cuando hace falta un equipo (no lo localizan o no lo encuentran) es responsabilidad del gerente/coordinador de cada área el responder por estos? ¿osea, que usted es la responsable de todos los activos de su área?

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- ¿Está dentro de los procedimientos de seguimiento y monitoreo de activos que es hasta que un empleado finaliza contrato y luego de un tiempo le manden a preguntar por los activos?
- ¿Solicitaron auditoría interna o a la Corte de Cuentas para todos los involucrados o ustedes tienen la potestad de dar veredictos?
- ¿Me pueden instruir sobre cuál es el procedimiento para hacer entrega de activos?, es decir, dígame el procedimiento por muy complicado que sea tengo tiempo para leerlo.
- ¿Cuál es el plan correctivo para que eso no vuelva a pasar con ningún activo que es del Estado, en este caso del MOP y que es pagado con los impuestos ciudadanos (incluyéndome a mí)?

Por último y ya de carácter legal:

- Favor para los que no conocemos de políticas públicas, me pueden decir que obligación tiene una persona que una vez finaliza su contrato debe de hacer con la institución como el MOP (ejm: presentarse a diario a la institución hasta que se le diga que ya no llegue, contestar informes con fechas después finalizado el contrato de la persona, no salir del país, no tener otro trabajo hasta que la institución le diga, etc.)?
- Con base a su respuesta al punto anterior entonces ¿hubo algún incumplimiento al finalizar su contrato el ex gerente de Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos y Precarios, Fase II, BID 2373?
- ¿Qué unidad o gerencia es la responsable de dar referencias laborales? voy a solicitarla por escrito.
- ¿Cómo es posible que alguien sabe que finaliza contrato, le aprueban informe y luego aparece que faltan cosas, pregunto legalmente ¿qué no sería esto mal monitoreo y seguimiento de ser cierto? o así debe de ser legalmente que hasta que la persona no este se le pueda adjudicar supuestas fallas, pregunto ya que no conozco como es en el MOP”.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50 y 54 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, por llenar los requisito de forma.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** y a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Gerencia de Administrativa Institucional del MOP** respondió a través de un memorándum bajo Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-09/04/2018 de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a consulta ciudadana a través de Solicitud de información No. 069-2018, de fecha 16 de abril de 2018, requerimiento de: ‘INFORMACION DE CONSULTORIA EJECUTADA EN EL MOPTVDU’.

Sobre lo anterior, se anexa nota con número de referencia MOPTVDU-GAI-AAF-396-04-2018, de fecha 24 de abril del presente año, suscrita por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Gerenta Administrativa Institucional, que informa lo siguiente: ‘Referente a los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 6, se comunica que la información no puede ser entregada porque se encuentra clasificada como reservada por parte de la Institución a partir del día 19 de abril de 2018 y además por encontrarse en vías de investigación en la Fiscalía General de la Republica’.

Con respecto a los numerales 5, 7 y 8, en nota antes referenciada se detalla la respuesta correspondiente.

Asimismo, se anexa en digital el Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia Administrativa Institucional, concerniente a los Activos fijos de la Institución”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Administrativa Institucional del MOP, con la respectiva aclaración de los requerimientos solicitados que se encuentran en información reservada en el MOP y la información que compete, y que no está reservada.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MOP**, respondió mediante una nota, con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:

“Sobre la solicitud de información con número 069-2018, realizada el día 16 de abril de 2018, en la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, que consiste en dar respuesta a



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

una serie de interrogantes marginadas a la Dirección de Vivienda, que en la actualidad se denomina Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU, sobre una consultoría ejecutada en el MOPTVDU, a continuación las respuestas: ...”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP advierte y hace saber a la ciudadana

que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y siguió el respectivo trámite ya establecido, pues llena requisitos de forma en los términos que anteriormente se ha hecho mención. Además, tal y como se ha expresado previamente, parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta Institución, por lo que es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

a) Esta Oficina, como toda Entidad Pública responsable, al analizar la información requerida verificó en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y corroboró en el actual Índice de Información Reservada del MOP que parte de la información solicitada está declarada como información reservada en este Ministerio. Por lo que, de acuerdo a la reserva emitida, toda información relativa a: **“Expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2373 OC-ES relativo a los hechos mencionados en el informe de auditoría externa desarrollado por la sociedad Grant Thornton, Pérez, Mejía Navas, S.A. de C.V. en el marco del cierre y liquidación del Contrato de Préstamo 2373 OC-ES, y toda aquella información que forma parte de la investigación en el proceso penal sobre los hechos mencionados o que guarde relación con los mismos y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”**, no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada. En tal sentido, sólo se entregará la información solicitada que no esté dentro de la información reservada antes citada.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 8



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) Dicha declaratoria se hizo a partir del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, y su período de duración es de siete (7) años. Los parámetros legales utilizados por la servidora pública, delegada para la declaratoria de la reserva de la información del MOP, fueron los que establece la LAIP en el artículo 19 letra “f” (La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes), “g” (La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso) y “h” (La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero); ya que de acuerdo a su criterio jurídico con dicha reserva se garantiza que el proceso en mención continúe tramitándose en debida y legal forma. Es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio, porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, sería mayor el daño para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público por no revelar dicha información; ya que se encuentra en diligencias de investigación por parte de la Fiscalía General de la República, producto de un aviso penal interpuesto por este Ministerio. De la misma manera, se da cumplimiento a una de las condiciones para que la reserva de la información sea efectiva, que es la legalidad.
- c) En ese orden de ideas, esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, en vista que una parte de la información requerida por la ciudadan: a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta Institución Pública, tomando en cuenta lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f”, “g” y “h” y 72 de la LAIP; considera que es pertinente no entregar la información solicitada relativa al mencionado expediente clasificado como reservado, ya que la referida reserva de la información es justificada, debido a que llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a una parte de la información solicitada. Que es legal, porque la reserva de la información en mención encuadra dentro de los requisitos previstos en la ley. Que es razonable, porque la referida reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido; y es temporal ya que tiene una fecha de haber sido clasificada como reservada y un plazo de finalización, el cual es de 7 años.

No se omite manifestar que de acuerdo al artículo 26 de la LAIP, se establece que: “Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

- d) Asimismo, se hace del conocimiento a la ciudadana [redacted] que en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que no está incluida en la reserva mencionada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese** a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** y por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU**, con la respectiva información que no está reservada en esta Institución.
- c) **Hágase** del conocimiento a la ciudadana [redacted] que la información requerida concerniente a: **“Expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 7 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2373 OC-ES relativo a los hechos mencionados en el informe de auditoría externa desarrollado por la Sociedad Grant Thornton, Pérez, Mejía Navas, S.A. de C.V. en el marco del cierre y liquidación del Contrato de Préstamo 2373 OC-ES, y toda aquella información que forma parte de la investigación en el proceso penal sobre los hechos mencionados o que guarde relación con los mismos y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”, está declarada como información reservada en el MOP, de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras “f”, “g” y “h”; 20 y 21 de la LAIP, por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de dicha información.

- d) **Hágase saber** a la ciudadana _____ que de conformidad al art. 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- a) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 